

de Vélez. Tomo 17.--TERCERO.--Que el precio de esta venta, es por la cantidad de ocho mil pesos (\$8.000.00) moneda legal, que el vendedor declara tener recibidos del comprador a su satisfaccion CUARTO.--Que el lote de terreno materia de esta venta, no ha sido enajenado por el exponente a ninguna otra persona por acto anterior al presente y se halla libres de todo gravamen, de pleito pendiente, embargo judicicia y condiciones resolutorias y que, de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte, y que, desde hoy el vendedor pone en posesion al comprador de lo que por la presente le vende.--Presente el comprador Señor JESUS PEÑA, de las anotaciones civiles antes dichas y a quien igualmente doy fé que conozco personalmente dijo:--Que acepta esta escritura y el contrato en ella contenido.--Dicen los contratantes nó ser parientes.--Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales y advertidos de la formalidad del registro de la copia de esta escritura en la oficina respectiva dentro del término legal, lo aprobaron y se firma en la forma como aparece con los testigos dichos ante mi el Notario que doy fé.--Se presentaron los comprobantes de ley que se agregan a esta escritura Derechos cobrados \$45.00 ley primera de 1.962.--

Dice Antonio Camelo, no saber firmar a su ruego lo hace,

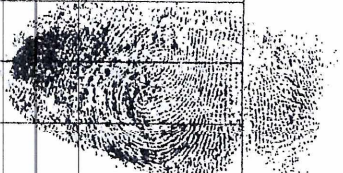
Excehorno Buzález CF 2083864 de Chipala
Zacapa, Pinar

Testigos

Testigos, Herivelto Felix J. C#2201058 de Telez
Chelmina Barrios 220345-74/CP

El Notario Primero del Circuito

Customs Official





República de Colombia



Aa039433236

NUMERO DE ESCRITURA: 031

CERO TREINTA Y UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE FEBRERO DE 2017

CLASE DE ACTO: DETERMINACION DE AREA Y COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JESUS PEÑA y ESTEBAN HURTADO MONCADA

INMUEBLE OBJETO DE ACTO: RURAL

NOMBRE DEL INMUEBLE: LOTE

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 324-34452

En la Ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia a los TRES (03) días del mes de FEBRERO del año dos mil diecisiete (2017), al Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, de la cual es Notario titular, JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA, compareció el señor JESUS PEÑA, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.205.483 expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la Vereda el Amarillo, del Municipio de Barbosa, Santander, con número de teléfono celular 3202079766, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, de profesión y actividad económica agricultor; quien obra en su propio nombre y manifestó:

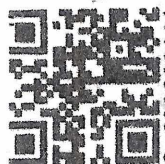
PRIMERO.- DETERMINACION DE AREA: Que es propietario del derecho de dominio propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales, usos, costumbres y servidumbres del siguiente inmueble: un predio rural denominado LOTE, ubicado en la Vereda Bajo Jordán, - del Municipio de Landázuri, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden, 020000010004000 ----- determinado por los siguientes linderos que se toman de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander:

POR UN COSTADO.- Con tierras de Marco Tulio Rodríguez y Benedicto Castellanos, cerca de alambre.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivero notarial



Ca208632111

Dr. JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

POR CABECERA.- Con tierras Benedicto Castellanos._____

POR EL OTRO COSTADO.- Con tierras de Benedicto Castellanos y Hermelinda Galeano, cerca de alambre y encierra._____

POR EL PIE.- Con tierras de herederos de Fideligno Medina y la calle para entrar a la escuela._____

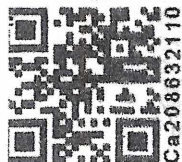
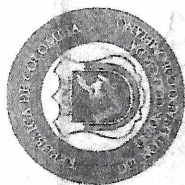
SEGUNDO.- Que este predio fue adquirido por el compareciente señor Jesús Peña, por compraventa al señor Antonio Jesús Camelo Sánchez, por medio de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **324-34452**._____

TERCERO.- Que este predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, no aparece con área, razón por la cual por medio de este instrumento público se procede a hacer la correspondiente determinación de área quedando de ahora en adelante con una extensión total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.732 MTS²)**, determinación, que se hace, de conformidad con el certificado catastral con linderos No.1414-154896-33731-19648169 calendado el día diecisiete (17) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) expedido, este documento, por **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y el cual se protocoliza con la presente escritura pública._____

CUARTO.- Que de esta forma queda determinada el área del predio citado en la cláusula primera de esta escritura pública._____

QUINTO.- COMPRAVENTA: Nuevamente comparece el señor **JESUS PEÑA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **2.205.483** expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la Vereda el Amarillo, del Municipio de Barbosa, Santander, con número de teléfono celular 3202079766, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, de profesión y actividad económica agricultor, quien obra en su propio nombre en

Dr. Jose Antonio Fuenmayor Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



su condición de vendedor y manifestó:_____

SEXTO.- Que por medio de este instrumento público transfiere a título de compraventa en favor del señor **ESTEBAN HURTADO MONCADA**, -varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.360.425** expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la vereda Bajo Jordán, del Municipio de Landázuri, Santander, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, con número de celular 3204005127, de profesión y actividad económica conductor, quien obra en su propio nombre en su condición de comprador es a saber._____

El derecho de dominio propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales, que junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres el exponente vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: un predio Rural denominado **LOTE**, ubicado en la Vereda Bajo Jordán, del Municipio de Landázuri, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 020000010004000 -----con una extensión total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.732 MTS2)** determinado por los siguientes linderos, que se toman de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander:_____

- **POR UN COSTADO.-** Con tierras de Marco Tulio Rodríguez y Benedicto Castellanos, cerca de alambre._____

POR CABECERA.- Con tierras Benedicto Castellanos._____

POR EL OTRO COSTADO.- Con tierras de Benedicto Castellanos y Hermelinda Galeano, cerca de alambre y encierra._____

POR EL PIE.- Con tierras de herederos de Fideligno Medina y la calle para entrar a la escuela._____

PARAGRAFO.- No obstante el inmueble enajenado con sus linderos y demás especificaciones su venta se hace como cuerpo cierto._____

Dr. José Antonio Jaramila
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER

SEPTIMO.- Que este predio fue adquirido por el compareciente vendedor por compraventa al señor Antonio Jesús Camelo Sánchez, por medio de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **324-34452**, la determinación de área por haberla realizado mediante este mismo instrumento público.-----

OCTAVO.- Que el precio de esta venta es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, dinero que el vendedor declara tener recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.-----

NOVENO.- Que el vendedor no ha enajenado a ninguna otra persona el predio que vende, que lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condición resolutoria y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte.-----

DECIMO.- Que el vendedor desde esta misma fecha le hace entrega real y material al comprador del inmueble objeto de la presente transferencia.-----

DECIMO PRIMERO.- Que el predio que por este instrumento público se transfiere, tiene servicios públicos domiciliarios de Agua, luz y alcantarillado, encontrándose a paz y salvo por todo concepto, exhibiendo los documentos que así lo acreditan-----

DECIMO SEGUNDO.- Indagado el vendedor por el señor notario sobre su estado civil manifestó bajo la gravedad de juramento que es casado con sociedad conyugal vigente y que el predio que por este instrumento público transfiere no está afectado a vivienda familiar (Ley 258 del 17 de enero de 1996).-----

DECIMO TERCERO.- Indagado el comprador por el señor notario sobre su estado civil, manifestó bajo la gravedad de juramento que es casado con ~~sociedad conyugal vigente y que el inmueble que por este instrumento~~

Dr. José Antonio Fuentes Bacia
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER



República de Colombia

5



Aa039433237

público adquiere no lo afectara a vivienda familiar, ya que dicho predio no tiene casa de habitación. El suscrito notario deja constancia que respecto de este predio no queda afectado a vivienda familiar (Ley 258 del 17 de enero de 1996)._____

Presente el comprador **ESTEBAN HURTADO MONCADA**, de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas dijo: Que acepta esta escritura el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se le hace._____

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los Otorgantes y del Notario, en tal caso deben ser corregidos mediante otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la Inicial y sufragada por los mismos, artículo 35 del Decreto 960 de 1970._____

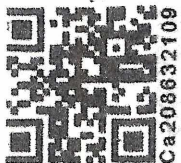
Leída a los otorgantes "Se les hace la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por Mes o fracción de mes de retardo". Instrucción administrativa No.01-09 de Mayo 7 de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Pág. 360 y siguientes, Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia, primera edición. Bogotá, junio de 2001._____

División de Divulgación y Publicaciones. Para constancia firma como aparece por ante mí y conmigo el notario que doy fe._____

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: _____

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca208632109

Dr. Jose Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON NARIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE LANDAZURI, TESORERIA MUNICIPAL NIT: 890.210.704-7.
PAZ Y SALVO NO. 1. LA TESORERIA MUNICIPAL, CERTIFICA, QUE EL
PREDIO NO. 020000010004000, DENOMINADO K 3 1 34, E INSCRITO EN
EL CATASTRO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE: PEÑA
JESUS, CON AVALUO DE 9.254.000, CON UNA SUPERFICIE DE 0 HAS -
6.732 MTS. AREA CONSTRUIDA DE: 52 MTS, SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. _____

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON RECIBO OFICIAL NO: 000000000002
DEL 13/01/2017. SEGÚN MANIFESTO EL INTERESADO, EL PRESENTE
CERTIFICADO LOS SOLICITA PARA TRAMITES LEGALES, VALIDO
HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2017. _____

SE EXPIDE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL LUGAR, A LOS 13 DIAS
DEL MES DE ENERO DE 2017. _____

LEIRSON DAVID MATEUS LOPEZ, FIRMADO ILEGIBLE, SECRETARIO DE
HACIENDA, (HAY UN SELLO). _____

JUNTO CON LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZAN
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: _____

1) CERTIFICADO DE APTITUD MENTAL EXPEDIDO POR EL DOCTOR
DAVID CALA URIBE AL VENDEDOR SEÑOR JESUS PEÑA, CALENDADO
EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2017. _____

2) CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, INSCRITO BAJO EL
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 324-34452 _____

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números _____

_____ Aa039433236 _____

_____ Aa039433237 _____

_____ Aa039433238 _____

_____ Aa039433291 _____

Derechos Notariales: \$55.300.00, CORRECCION DE AREA. _____

COMPRAVENTA: \$54.350.00. — RESOLUCION 0451 DE FECHA 20 DE

Dr. Jose Antonio Fuentes
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



República de Colombia

7

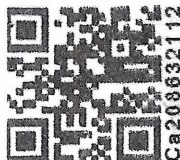


Aa039433291



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca208632112

ENERO DE 2017.-----

IVA: \$39'454.00-----

RETENCION EN LA FUENTE: \$120.000.00-----

Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro: \$8.300.-----

Recaudos para el Grupo Cuenta Especial de Notariado: \$8.300.-----

IDENTIFICACION BIOMETRICA RESOLUCION 0451 DE FECHA----- 20

DE ENERO DE 2017. \$9.200.00. IVA: \$1.748.00.-----

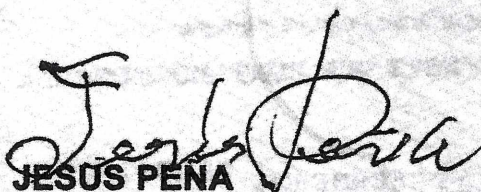
OTRO SI.- A el compareciente vendedor JESUS PEÑA, no fue posible realizarle el respectivo cotejo biométrico, por cuanto sus huellas se tornan invisibles.-----

Instrucción Administrativa número 01-26 de fecha 8 de junio de 2001, pág. 294. Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia. Para constancia firman.

EMENDADO 91 lo escrito en otro tipo de letra "SI VALE"

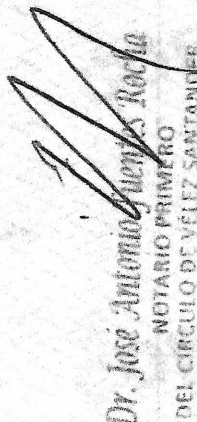
Enmendado, 020000010004000, 020000010004000, SI VALE. lo escrito en otro tipo de letra, SI VALE.

EL COMPARECIENTE VENDEDOR


JESUS PEÑA

C.C.No.2.205.483 DE LANDAZURI




Dr. José Antonio Guerra Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

EL COMPARECIENTE COMPRADOR


ESTEBAN HURTADO MONCADA

C.C.No.91.360.425 DE LANDAZURI



EL NOTARIO PRIMERO

DR. JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA 1ª
CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER S.
José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO

Es de **2 PRIMERA 1a.** Copia de la Escritura Pública Número '031
FEBRERO DEL 2017
de Fecha **03** de Tomada de su original la que expido y consta
de **CUATRO (4)** hojas útiles con destino a: **ESTEBAN HURTADO MONCADA**

Dado en Vélez, Santander a los **03** días del mes de **FEBRERO** **2017**

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER

Dr. José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA 1ª
CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER S.
José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO

Dr. José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

1414-154896-33731-19648169

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Dr. José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMARIO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5190946

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

1414-154896-33731-19648169

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del

DEPARTAMENTO: 68-SANTANDER

MUNICIPIO: 385-LANDÁZURI

NÚMERO PREDIAL: 02-00-00-00-0001-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 02-00-0001-0004-000

DIRECCIÓN: K 3 1 34

MATRÍCULA: 324-34452

ÁREA TERRENO: 0 Ha 6732.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 52.0 m²

AVALÚO: \$ 8,984,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento 000002205483
Nombre PENA * JESUS

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

ATEMIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002, SE OMITE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES:

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: 02-00-0001-0005-000

02-00-0001-0008-000

ORIENTE: ZONA RURAL

SUR: ZONA RURAL

02-00-0001-0013-000

OCCIDENTE: ZONA RURAL

02-00-0001-0013-000

CARRERA 3

02-00-0001-0005-000

COTAS

NORTE: 14.60 MTS

59.80 MTS

ORIENTE: 150.60 MTS

SUR: 68.00 MTS

63.40 MTS

OCCIDENTE: 75.00 MTS

12.30 MTS

11.90 MTS

18.00 MTS

Este certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL** a los 17 días de noviembre de 2016.



Ca20863239

Dr. Jose Antonio Jarama Rocha
Dr. Jose Antonio Jarama Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CÍRCULO DE VELEZ SANTANDER

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 324-34452

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:58:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 324 VELEZ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: LANDAZURI VEREDA: BAJO JORDAN
FECHA APERTURA: 22-01-1992 RADICACION: 0149 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1967
CODIGO CATASTRAL: 683850000000000010147000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO CUYOS LINDEROS Y DEMAS CLAUSULAS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NO. 509 DE 25 DE JULIO DE 1967 DE LA
NOTARIA 1A DE VELEZ. 5067 TOMO 17 VELEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) OTE.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1967 Radicacion: SR

Doc. ESCRITURA 509 del: 25-07-1967 NOTARIA 1A de VELEZ

VALOR ACTO: \$ 8,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

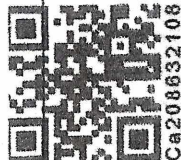
DE: CAMELO SANCHEZ ANTONIO JESUS

A: PEÑA JESUS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca208632108

República de Colombia

Impulso notarial para una economía competitiva

NOTARIO PUBLICO
CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 324-34452

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:58:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

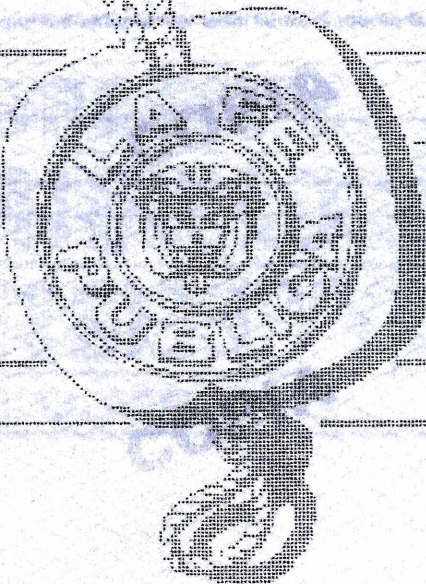
USUARIO: LIQUIDA3 Impreso por: LIQUIDA3

TURNO: 2017-3287

FECHA: 03-02-2017

El Registrador Seccional: BERNARDO SUAREZ LEON

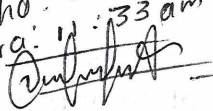
Dr. Jose Antonio Taveras Nochia
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ, ZANZANER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Landázuri Ser. 11 de Febrero de 2021

Edo
Fecha: 11-Febrero-2021
Hora: 11:33 am


Doctora
ASTRID JHOANNA PINZON AGUILAR
INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA
Landázuri Sder.

REF. QUERELLA POR PERTURBACION A LA PROPIEDAD

QUERELLANTE : **ESTEBAN HURTADO MONCADA** con Domicilio En el Centro poblado Bajo Jordán - del municipio de Landázuri Sder.

QUERELLADOS : **FANNY CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS** Bajo Jordán municipio de Landázuri Sder. Cel. 312 355 60 21

ESTEBAN HURTADO MONCADA, Mayor de edad, vecino y residente en el Centro poblado de Bajo Jordán municipio de Landázuri Sder. Identificado con la cedula de ciudadanía tal como aparece al pie de mi firma . Actuando en nombre propio MANIFIESTO que instauero querella de Policía por PERTURBACION A LA PROPIEDAD , contra **FANNY CASTELLANOS ESPITIA y otros** residente en el perímetro urbano del , municipio de Landázuri Sder también Mayor de edad y vecino y residente en el Perímetro Urbano del municipio de Landázuri Sder, fundamento esta querella en lo siguiente

HECHOS:

- 1- Que hace aproximadamente 10 años compramos AL Señor Jesús Peña , un LOTE DE TERRENO, Ubicado en Vereda Bajo Jordán , del Municipio de Landazuri Sder. predio sobre el cual hemos ejercido quieta y pacífica posesión sin ninguna interrupción , inmueble sobre el cual se nos otorgo Escritura por parte del Señor Jesús Peña como consta en la escritura No. 031 fecha 2 de Marzo de 1.017 Notaria Primera de Vélez Sder. Matricula inmobiliaria No. 324- 34452(Escritura y Criticados de Tradición adjuntos)
- 2- Que el Señor Jesús Peña quien nos Vendió el inmueble lo adquiero por compra al Señor Antonio Jesús Camelo Sánchez , según consta en escritura publica 509 del 25 de Julio de 1.967 o sea hace 54 años y en esa escritura consta los mismo linderos que aparecen en la escritura con la que yo adquirí la propiedad del predio.
- 3- Que desde cunado Murió la Madre del los QUERRELLADOS , Señora DELIA VITALINA ESPITIA , la Señora FANNY CASTELLANOS y otros herederos han venido perturbando nuestra propiedad la cual adquirimos legítimamente tal como se menciona antes.
- 4- Que el problema radico porque ellos al momento de medir el predio de su propiedad para legalizar la sucesión , incluyeron en la medida nuestro predio en la medición que realizaron , sin tener en cuenta nuestra propiedad .
- 5- Que hace 15 días cuando me encontraba sembrando unas matas de cacao en mi predio la Señora FANNY CASTELLANOS, me dijo que no podía sembrar porque ese terreno era de ellos .
- 6- Que el Lote de Mi propiedad no se ha vendido total o parcialmente y prueba de ello son los linderos existentes desde hace más de 54 años

PRETENCIONES:

- 1- Se Obligue los Querellados , **FANNY CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS** residentes en el perímetro urbano de Jordán Bajo , municipio de Landázuri Sder a suspender inmediatamente las acciones de perturbación que me están causando con su actuar , relacionadas con el inmueble de mi propiedad , SOBRE un LOTE DE TERRENO, Ubicado en Vereda Bajo Jordán , del Municipio de Landazuri Sder. predio sobre el cual hemos ejercido quieta y pacífica posesión sin ninguna interrupción ,inmueble sobre el cual se nos otorgo Escritura por parte del Señor Jesús Peña como consta en la escritura No. 031 fecha 2 de Marzo de 1.017 Notaria Primera de Vélez Sder
- 2- Que se imponga una multa considerable a los Querellados si siguen perjudicándome con su actuar.
- 3- Que se advierta a los querellados sobre las consecuencias a que se están exponiendo por el incumplimiento a las ordenes citadas y fallos efectuados por la Autoridad competente.
- 4- Que se obligue a los querellados a responder por todos los daños y perjuicios que nos puedan seguir ocasionándonos con su actuar.
- 5- Desde ahora solicito en el presente caso la Intervención o vigilancia del ministerio publico – (Personería Municipal Landazuri Sder.)
- 6- Solicito a la Incepción de Policía efectuar un visita ocular con el fin de verificar mi Sana y Legitima posesión sobre el inmueble mencionado.

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE :

INMUEBLE URBANO LOTE DE TERRENO : Que se trata de un inmueble que Señor Jesús Peña lo adquiero hace mas de 54 años por compra al Señor Antonio Jesús Camelo Sánchez , según consta en escritura publica 509 del 25 de Julio de 1.967 y en esa escritura consta los mismo linderos que aparecen en la escritura con la que yo adquirí la propiedad del predio. O sea la escritura publica No. 031 fecha 2 de Marzo de 1.017 Notaria Primera de Vélez Sder. Matricula inmobiliaria No. 324- 34452

DETERMINACION DEL ESTADO ANTERIOR DE LAS COSA S Y FECHA DE LOS HECHOS

Habiendo yo obtenido la legitima propiedad por compra del LOTE DE TERRENO mencionado LOS QUERELLADOS desde hace dos años o sea cuando murió su señora Madre han pretendido perturbar mi propiedad desconociendo mi quieta y pacífica posesión adquirida legalmente según consta en los documentos ya señalados y hace quince 15 sucedió el ultimo acto perturbatorio cuando quisieron impedirme sembrar unas matas de Cacao en mi predio.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES : Copias Escrituras Publicas mencionadas

MATERIALES: El Lote de terreno existente en el Centro poblado Bajo Jordán – Landazuri Sder.

Solcito a Doctora Inspectora de Policía se sirva realizar una visita ocular al lugar de los hechos y decretar y practicar las pruebas pertinentes y que sean tenidas en cuenta al Momento de elaborarse el fallo respectivo.

Analizar cuidadosamente la situación a la que he estado expuestos junto con mi esposo e hijos por la continua perturbación y mal trato a que hemos sido sometidos por los querellados .

TESTIMONIALES : Solicito se reciban las declaraciones de:

JESUS PEÑA	CEL. 320 20 79 766	Anterior Propietario
ALVARO PEÑA	cel. 311 215 71 58	
ROSALBA CAMACHO	cel. 313 337 38 17	
ALFONSO CRUZ	cel. 310 263 90 42	
RROBERTO RAMIREZ	cel. 311 532 35 94	
SEGUNDO VIDAL GALEANO	cel. 32 831 29 64	
MARLON BALLEEN	cel. 310 256 91 25	
AURELIO TORRES	cel. 311 276 37 91	
JOSE SAENZ	cel. 311 482 25 79	
FREDY SANDOVAL	cel. 311 492 98 96	

Residentes en el Municipio de Barbosa Santander y Bajo Jordán – Landazuri Sder .

COMPETENCIA :

Por la naturaleza del asunto y vecindad , de las partes es usted Doctora, inspectora Competente para conocer del asunto tramitarlo y decidirlo

DERECHO:

Fundamento la presente querella en lo dispuesto en el **NUEVO CODIGO NACIONAL DE POLICIA** consagrado en los artículos **6 , 7, 14, "34 Protección de bienes."** **Las autoridades de policía podrán intervenir para proteger la posesión o la tenencia de bienes y excepcionalmente la propiedad."** y los Artículos **36 al 39** del mismo código y demás normas vigentes concordantes al caso. y **el Artículo 223 de la ley 1801 del 2016**

PRTOCEDIMIENTO.

El indicado en nuevo Código Nacional de Policía, también el **Artículo 223 de la ley 1801 del 2016** y demás normas concordantes vigentes relacionadas al caso.

SOLICITUD DECRETO DEL ESTATU QUO PROVINCIONAL.

Doctora Inspectora , de conformidad a lo establecido en el nuevo Código Nacional De Policía y/o demás normas vigentes y en virtud a los hechos señalados en esta demanda, me permito hacer la siguiente Petición:

1. Que en el mismo auto admisorio de la querella Se decrete el **Statu Quo Provisional**, ordenándose a al demandado , que de manera inmediata, suspendan los actos perturbatorios señalados, decretando igualmente la pena de multa por un posible desacato.

NOTIFICACIONES Y/O DOMICILIO DE LAS PARTES

El QUERELLANTE : **ESTEBAN HURTADO MONCADA**
CC. 91.360.425 Landazuri Sder.,
Cel. 320 400 51 27

LA QUERELLADA **FANNY CASTELLANOS ESPITIA**
Cel. 312 355 60 21
Residentes en el perímetro urbano de Jordán Bajo municipio de Landázuri Sder

TESTIGOS:

JESUS PEÑA	CEL. 320 20 79 766	Anterior Propietario
ALVARO PEÑA	cel. 311 215 71 58	
ROSALBA CAMACHO	cel. 313 337 38 17	
ALFONSO CRUZ	cel. 310 263 90 42	
RROBERTO RAMIREZ	cel. 311 532 35 94	
SEGUNDO VIDAL GALEANO	cel. 32 831 29 64	
MARLON BALLEEN	cel.,310 256 91 25	
AURELIO TORRES	cel. 311 276 37 91	
JOSE SAENZ	cel. 311 482 25 79	
FREDY SANDOVAL	cel. 311 492 98 96	

Residentes en el Municipio de Barbosa Santander y Bajo Jordán – Landazuri Sder .

De la Doctora Inspectora , atte.



ESTEBAN HURTADO MONCADA

CC. 91.360.425 Landazuri Sder.,

Cel. 320 400 51 27

Copia Personería Municipal – Landazuri Sder.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127352238510958

Nro Matrícula: 324-34452

Página 2

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 08:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2018-140

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO MONCADA ESTEBAN

CC# 91360425

A: HURTADO MONCADA ESTEBAN

CC# 91360425 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '4'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-2538

FECHA: 27-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: SERGIO ANDRES CACERES SUAREZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127352238510958

Nro Matrícula: 324-34452

Página 1

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 08:53:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 324 - VELEZ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: LANDAZURI VEREDA: BAJO JORDAN

FECHA APERTURA: 22-01-1992 RADICACIÓN: 0149 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1967

CODIGO CATASTRAL: 683850000000000010147000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO CUYOS LINDEROS Y DEMAS CLAUSULAS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NO. 509 DE 25 DE JULIO DE 1967 DE LA NOTARIA 1A DE VELEZ.5067 TOMO 17 VELEZ. ** SE ACTUALIZA EL AREA SEGUN ESCRITURA # 31 DEL 03-02-2017 ED LA NOTARIA PRIMERA DE VELEZ. AREA: 6.732 M2**

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-07-1967 Radicación: SR

Doc: ESCRITURA 509 del 25-07-1967 NOTARIA 1A de VELEZ

VALOR ACTO: \$8,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO SANCHEZ ANTONIO JESUS

A: PEIA JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-908

Doc: ESCRITURA 031 del 03-02-2017 NOTARIA PRIMERA de VELEZ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS Y AREA. AREA: 6.732 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEIA JESUS

CC# 2205483

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-908

Doc: ESCRITURA 031 del 03-02-2017 NOTARIA PRIMERA de VELEZ

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEIA JESUS

CC# 2205483

A: HURTADO MONCADA ESTEBAN

CC# 91360425

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2018 Radicación: 2018-4448

Doc: OFICIO 493 del 26-09-2018 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de LANDAZURI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

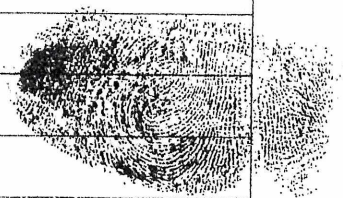
de Vélez. Tomo 17.--TERCERO.--Que el precio de esta venta, es por la cantidad de ocho mil pesos (\$8.000.00) moneda legal, que el vendedor declara tener recibidos del comprador a su satisfaccion CUARTO.--Que el lote de terreno materia de esta venta, no ha sido enajenado por el exposente a ninguna otra persona por acto anterior al presente y se halla libres de todo gravamen, de pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y que, de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte, y que, desde hoy el vendedor pone en posesion al comprador de lo que por la presente le vende.--Presente el comprador Señor JESUS PEÑA, de las anotaciones civiles antes dichas y a quien igualmente doy fé que conozco personalmente dijo:--Que acepta esta escritura y el contrato en ella contenido.--Dicen los contratantes nó ser parientes.--Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales y advertidos de la formalidad del registro de la copia de esta escritura en la oficina respectiva dentro del término legal, lo aprobaron y se firma en la forma como aparece con los testigos dichos ante mi el Notario que doy fé.--Se presentaron los comprobantes de ley que se agregan a esta escritura Derechos cobrados \$45.00 ley primera de 1.962.--

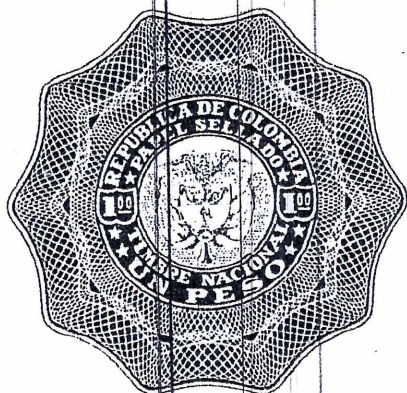
Dice Antonio Camelo, no saber firmar a su ruego lo hace,

Eusebio González C# 2083864 de Cipata
José Díaz
Testigos, *Miguel J. C# 2201058 de Vélez*
Chelmino Bonilla 220345 de Vélez

El Notario Primero del Circuito

Justo Arce





LI 9356735

NUMERO QUINIENTOS nueve

(509).-En la Ciudad de Vé

lez, Departamento de Santander

Republica de Colombia a vein

ticinco (25) de Julio de mil

novecientos sesenta y siete (1.967) ante mi Gustavo Mejia Valen

zuela Notario Primero Principal del Circuito de Vélez y los tes

tigos instrumentales Señores, Heraclio Tellez y Clodomiro Barbo-

sa.-----varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito

de buen crédito y en quienes nó existe causal de impedimento, com

pareció el Señor ANTONIO JESUS CAMELO SANCHEZ, varon, mayor de cin

cuenta años, vecino del municipio de Vélez, con cédula No.2.205.

451. de Vélez, a quien doy fé que conozco personalmente y dijo:

PRIMERO.--Qué transfiere a título de venta a favor del Señor JE

SUS PEÑA, varon, mayor de edad, vecino del municipio de Vélez, con

cédula No.2.205.483 expedida en Vélez y libreta Militar No.1369

24, del distrito No.28, es a saber:--El derecho de dominio qué con

sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres el exponente tiene

sobre un lote de terreno junto con una casa de habitacion cons-

truida de madera y teja de zinc, llamado Lote. ubicado en la vere-

da de Bajo Jordan, del municipio de Vélez, inscrito en el catas-

tro con el numero de orden 2884 y comprendido dentro de los si-

guientes linderos:--Por un costado, con tierras de Marco Tulio

Rodriguez y Benedicto Castellanos, cerca de alambre; por cabecera

con tierras Benedicto Castellanos, por el otro costado, con tie-

rras de Benedicto Castellanos y Hermelinda Galeano, cerca de alam-

bre y encierra.-- por el pié, con tierras de herederos de Fidelig

no medina y la calle para entrar a la Escuela.--SEGUNDO.--Que el

lote de terreno fué adquirido por el exponente por compra que hi

zo a Isidro Pico Castañeda, por medio de la escritura pública No.

254 de fecha 9 de Mayo de 1.961 de la Notaria Segunda (2a) de Vé

lez.--Registrada el 20 de Mayo de 1.961 en el libro 1o. Tomo 2o.

paginas 60 a 61 No.759. Matricula No.5.067. pagina 267. Lote. Libro

Se expide Segunda (2a) Por solicitud de. Dr. Juan Camacho. Hoy 25 de Julio de 1.967 se dio primera copia
 C.C. 37.625.086. De puente Nacional C.C. 8.186.612 de Mécali a Jesus Peña.-El Notario Primero



República de Colombia



Aa039433236

NUMERO DE ESCRITURA: 031

CERO TREINTA Y UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE FEBRERO DE 2017

CLASE DE ACTO: DETERMINACION DE AREA Y COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: JESUS PEÑA y ESTEBAN HURTADO MONCADA

INMUEBLE OBJETO DE ACTO: RURAL

NOMBRE DEL INMUEBLE: LOTE

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 324-34452

En la Ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia a los TRES (03) días del mes de FEBRERO del año dos mil diecisiete (2017), al Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, de la cual es Notario titular, JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA, compareció el señor JESUS PEÑA, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.205.483 expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la Vereda el Amarillo, del Municipio de Barbosa, Santander, con número de teléfono celular 3202079766, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, de profesión y actividad económica agricultor; quien obra en su propio nombre y manifestó:

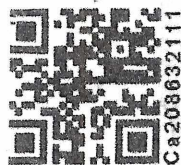
PRIMERO.- DETERMINACION DE AREA: Que es propietario del derecho de dominio propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales, usos, costumbres y servidumbres del siguiente inmueble: un predio rural denominado LOTE, ubicado en la Vereda Bajo Jordán, - del Municipio de Landázuri, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden, 020000010004000 ----- determinado por los siguientes linderos que se toman de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander:

POR UN COSTADO.- Con tierras de Marco Tulio Rodríguez y Benedicto Castellanos, cerca de alambre.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca208632111

Dr. JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

POR CABECERA.- Con tierras Benedicto Castellanos._____

POR EL OTRO COSTADO.- Con tierras de Benedicto Castellanos y Hermelinda Galeano, cerca de alambre y encierra._____

POR EL PIE.- Con tierras de herederos de Fideligno Medina y la calle para entrar a la escuela._____

SEGUNDO.- Que este predio fue adquirido por el compareciente señor Jesús Peña, por compraventa al señor Antonio Jesús Camelo Sánchez, por medio de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **324-34452**._____

TERCERO.- Que este predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, no aparece con área, razón por la cual por medio de este instrumento público se procede a hacer la correspondiente determinación de área quedando de ahora en adelante con una extensión total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.732 MTS²)**, determinación, que se hace, de conformidad con el certificado catastral con linderos No.1414-154896-33731-19648169 calendado el día diecisiete (17) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) expedido, este documento, por **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** y el cual se protocoliza con la presente escritura pública._____

CUARTO.- Que de esta forma queda determinada el área del predio citado en la cláusula primera de esta escritura pública._____

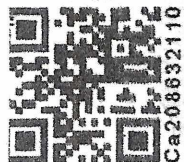
QUINTO.- COMPRAVENTA: Nuevamente comparece el señor **JESUS PEÑA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **2.205.483** expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la Vereda el Amarillo, del Municipio de Barbosa, Santander, con número de teléfono celular 3202079766, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, de profesión y actividad económica agricultor, quien obra en su propio nombre en

Dr. Jose Antonio Fuenfuegos Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca208632110

su condición de vendedor y manifestó:_____

SEXTO.- Que por medio de este instrumento público transfiere a título de compraventa en favor del señor **ESTEBAN HURTADO MONCADA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **91.360.425** expedida en Landázuri, Santander, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en la vereda Bajo Jordán, del Municipio de Landázuri, Santander, el compareciente manifiesta no tener correo electrónico, con número de celular 3204005127, de profesión y actividad económica conductor, quien obra en su propio nombre en su condición de comprador es a saber._____

El derecho de dominio propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales, que junto con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres el exponente vendedor tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: un predio Rural denominado **LOTE**, ubicado en la Vereda Bajo Jordán, del Municipio de Landázuri, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 020000010004000 -----con una extensión total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.732 MTS2)** determinado por los siguientes linderos, que se toman de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander:_____

- **POR UN COSTADO.-** Con tierras de Marco Tulio Rodríguez y Benedicto Castellanos, cerca de alambre._____

POR CABECERA.- Con tierras Benedicto Castellanos._____

POR EL OTRO COSTADO.- Con tierras de Benedicto Castellanos y Hermelinda Galeano, cerca de alambre y encierra._____

POR EL PIE.- Con tierras de herederos de Fideligno Medina y la calle para entrar a la escuela._____

PARAGRAFO.- No obstante el inmueble enajenado con sus linderos y demás especificaciones su venta se hace como cuerpo cierto._____

Dr. Jose Antonio Jaramila
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

SEPTIMO.- Que este predio fue adquirido por el compareciente vendedor por compraventa al señor Antonio Jesús Camelo Sánchez, por medio de la escritura pública número quinientos nueve (509) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Vélez, Santander, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **324-34452**, la determinación de área por haberla realizado mediante este mismo instrumento público.-----

OCTAVO.- Que el precio de esta venta es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, dinero que el vendedor declara tener recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.-----

NOVENO.- Que el vendedor no ha enajenado a ninguna otra persona el predio que vende, que lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condición resolutoria y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de la venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte.-----

DECIMO.- Que el vendedor desde esta misma fecha le hace entrega real y material al comprador del inmueble objeto de la presente transferencia.---

DECIMO PRIMERO.- Que el predio que por este instrumento público se transfiere, tiene servicios públicos domiciliarios de Agua, luz y alcantarillado, encontrándose a paz y salvo por todo concepto, exhibiendo los documentos que así lo acreditan.-----

DECIMO SEGUNDO.- Indagado el vendedor por el señor notario sobre su estado civil manifestó bajo la gravedad de juramento que es casado con sociedad conyugal vigente y que el predio que por este instrumento público transfiere no está afectado a vivienda familiar (Ley 258 del 17 de enero de 1996).-----

DECIMO TERCERO.- Indagado el comprador por el señor notario sobre su estado civil, manifestó bajo la gravedad de juramento que es casado con ~~sociedad conyugal vigente y que el inmueble que por este instrumento~~

Dr. José Antonio Fuentes
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



República de Colombia

5



Aa039433237

público adquiere no lo afectara a vivienda familiar, ya que dicho predio no tiene casa de habitación. El suscrito notario deja constancia que respecto de este predio no queda afectado a vivienda familiar (Ley 258 del 17 de enero de 1996).-----

Presente el comprador **ESTEBAN HURTADO MONCADA**, de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas dijo: Que acepta esta escritura el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se le hace.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los Otorgantes y del Notario, en tal caso deben ser corregidos mediante otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la Inicial y sufragada por los mismos, artículo 35 del Decreto 960 de 1970.-----

Leída a los otorgantes "Se les hace la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por Mes o fracción de mes de retardo". Instrucción administrativa No.01-09 de Mayo 7 de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Pág. 360 y siguientes, Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia, primera edición. Bogotá, junio de 2001.-----

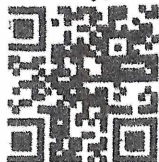
División de Divulgación y Publicaciones. Para constancia firma como aparece por ante mí y conmigo el notario que doy fe.-----

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, verificados y documentados del archivo notarial



Ca208632109

Dr. Jose Antonio Fuentes Rueda
NOTARIO PUBLICO
DEL CORTIJO SANTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE LANDAZURI, TESORERIA MUNICIPAL NIT: 890.210.704-7.
PAZ Y SALVO NO. 1. LA TESORERIA MUNICIPAL, CERTIFICA, QUE EL
PREDIO NO. 020000010004000, DENOMINADO K 3 1 34, E INSCRITO EN
EL CATASTRO VIGENTE DE ESTE MUNICIPIO A NOMBRE DE: PEÑA
JESUS, CON AVALUO DE 9.254.000, CON UNA SUPERFICIE DE 0 HAS -
6.732 MTS. AREA CONSTRUIDA DE: 52 MTS, SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. _____

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON RECIBO OFICIAL NO: 000000000002
DEL 13/01/2017. SEGÚN MANIFESTO EL INTERESADO, EL PRESENTE
CERTIFICADO LOS SOLICITA PARA TRAMITES LEGALES, VALIDO
HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2017. _____

SE EXPIDE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL LUGAR, A LOS 13 DIAS
DEL MES DE ENERO DE 2017. _____

LEIRSON DAVID MATEUS LOPEZ, FIRMADO ILEGIBLE, SECRETARIO DE
HACIENDA, (HAY UN SELLO). _____

JUNTO CON LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZAN
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: _____

1) CERTIFICADO DE APTITUD MENTAL EXPEDIDO POR EL DOCTOR
DAVID CALA URIBE AL VENDEDOR SEÑOR JESUS PEÑA, CALENDADO
EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2017. _____

2) CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, INSCRITO BAJO EL
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 324-34452 _____

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números _____

_____ Aa039433236 _____

_____ Aa039433237 _____

_____ Aa039433238 _____

_____ Aa039433239 _____

Derechos Notariales: \$55.300.00, CORRECCION DE AREA. _____

COMPRAVENTA: \$54.350.00. — RESOLUCION 0451 DE FECHA 20 DE

Dr. Jose Antonio Fuentes
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



República de Colombia

7



Aa039433291

ENERO DE 2017.-----

IVA: \$39'454.00-----

RETENCION EN LA FUENTE: \$120.000.00-----

Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro: \$8.300.-----

Recaudos para el Grupo Cuenta Especial de Notariado: \$8.300.-----

IDENTIFICACION BIOMETRICA RESOLUCION 0451 DE FECHA-----20
DE ENERO DE 2017. \$9.200.00. IVA: \$1.748.00.-----

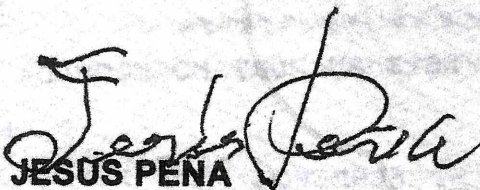
OTRO SI.- A el compareciente vendedor JESUS PEÑA, no fue posible realizarle el respectivo cotejo biométrico, por cuanto sus huellas se tornan invisibles.-----

Instrucción Administrativa número 01-26 de fecha 8 de junio de 2001, pág. 294. Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia. Para

constancia firman. EMENDADO 91 lo escrito en otro tipo de letra "SI VALE"

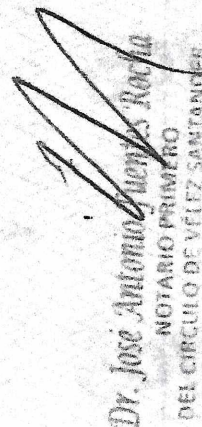
Enmendado, 020000010004000, 020000010004000, SI VALE. lo escrito en otro tipo de letra, SI VALE.

EL COMPARECIENTE VENDEDOR


JESUS PEÑA

C.C.No.2.205.483 DE LANDAZURI

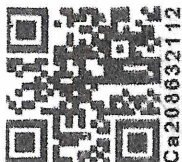



Dr. José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

EL COMPARECIENTE COMPRADOR

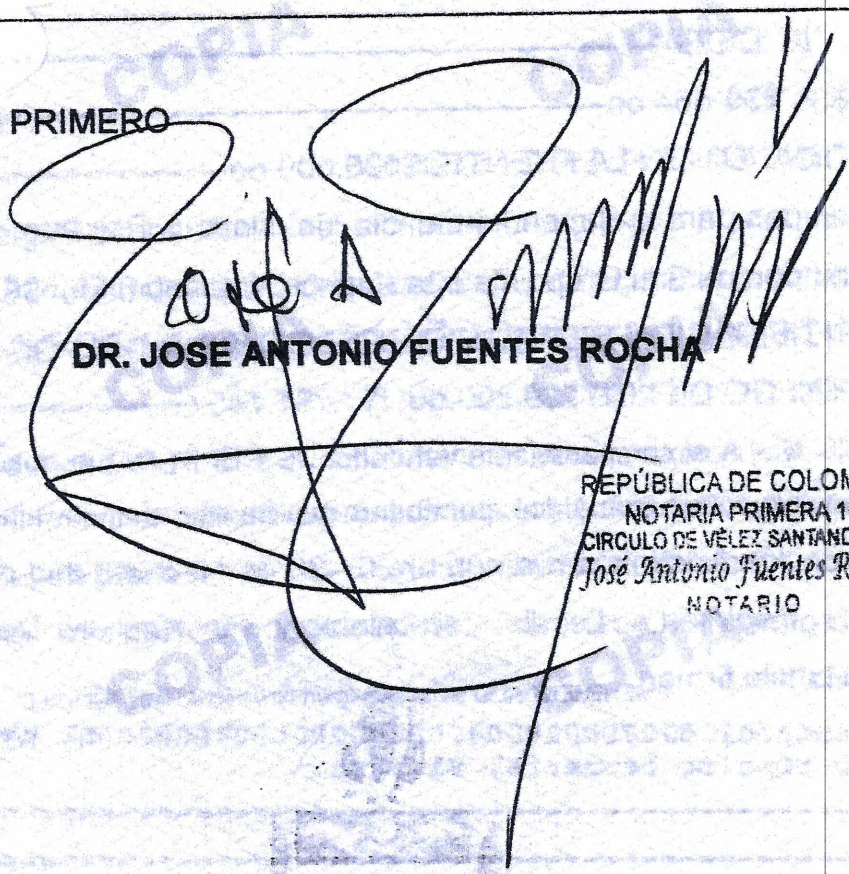

ESTEBAN HURTADO MONCADA

C.C.No.91.360.425 DE LANDAZURI



Ca208632112

EL NOTARIO PRIMERO

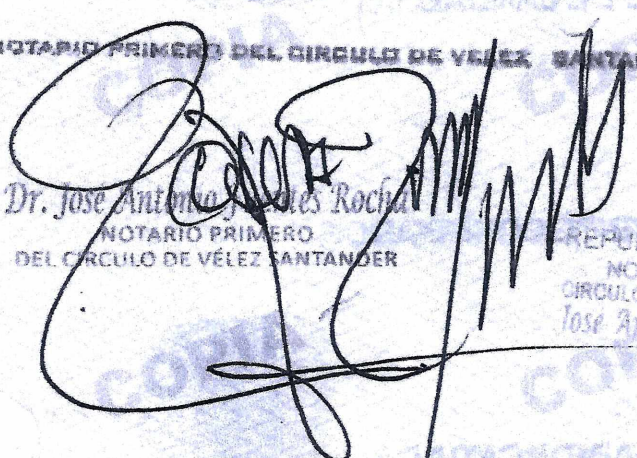

DR. JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA 1ª
CÍRCULO DE VÉLEZ SANTANDER S.
José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO

Es de 2 PRIMERA 1a. Copia de la Escritura Pública Número '031
FEBRERO DEL 2017
de Fecha 03 de Tomada de su original la que expido y consta
de CUATRO (4) Hojas útiles con destino a: ESTEBAN HURTADO MONCADA

Dado en Vélez, Santander a los 03 días del mes de FEBRERO 2017

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE VÉLEZ SANTANDER


Dr. Jose Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CÍRCULO DE VÉLEZ SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA 1ª
CÍRCULO DE VÉLEZ SANTANDER S.
José Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO

Dr. Jose Antonio Fuentes Rocha
NOTARIO PRIMERO
DEL CÍRCULO DE VÉLEZ SANTANDER



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

1414-154896-33731-19648169

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Dr. José Antonio Fuentes Racha
NOTARIO PRIMARIO
DEL CÍRCULO DE VELEZ SANTANER



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5190946

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

1414-154896-33731-19648169

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del

DEPARTAMENTO: 68-SANTANDER

MUNICIPIO: 385-LANDÁZURI

NÚMERO PREDIAL: 02-00-0001-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 02-00-0001-0004-000

DIRECCIÓN: K 3 1 34

MATRÍCULA: 324-34452

ÁREA TERRENO: 0 Ha 6732.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 52.0 m²

AVALÚO: \$ 8,984,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento
000002205483

Nombre
PENA * JESUS

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002, SE OMITE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES:

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: 02-00-0001-0005-000

02-00-0001-0008-000

ORIENTE: ZONA RURAL

SUR: ZONA RURAL

02-00-0001-0013-000

OCCIDENTE: ZONA RURAL

02-00-0001-0013-000

CARRERA 3

02-00-0001-0005-000

COTAS

NORTE: 14.60 MTS

59.80 MTS

ORIENTE: 150.60 MTS

SUR: 68.00 MTS

63.40 MTS

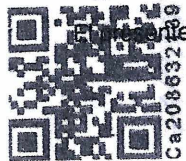
OCCIDENTE: 75.00 MTS

12.30 MTS

11.90 MTS

18.00 MTS

Este certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL** a los 17 días de noviembre de 2016.



Ca208632399

Dr. José Antonio Jarama y Rocha
Notario Primero
del Circuito de Vélez Santander

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 324-34452

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:58:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 324 VELEZ DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:LANDAZURI VEREDA:BAJO JORDAN
FECHA APERTURA: 22-01-1992 RADICACION: 0149 CON: ESCRITURA DE: 25-07-1967
CODIGO CATASTRAL: 683850000000000010147000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO CUYOS LINDEROS Y DEMAS CLAUSULAS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NO. 509 DE 25 DE JULIO DE 1967 DE LA
NOTARIA 1A DE VELEZ. 5067 TOMO 17 VELEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) NOTE .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-07-1967 Radicacion: SR

Doc ESCRITURA 509 del: 25-07-1967 NOTARIA 1A de VELEZ

VALOR ACTO: \$ 8,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

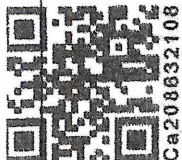
DE: CAMELO SANCHEZ ANTONIO JESUS

A: PEÑA JESUS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca208632108

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 324-34452

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 09:58:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

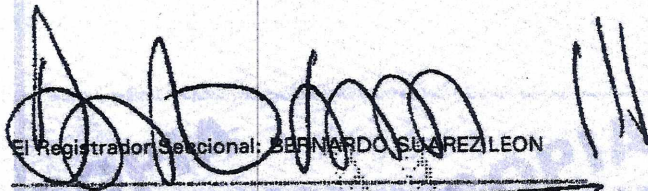
FIN DE ESTE DOCUMENTO

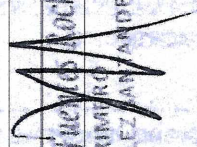
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

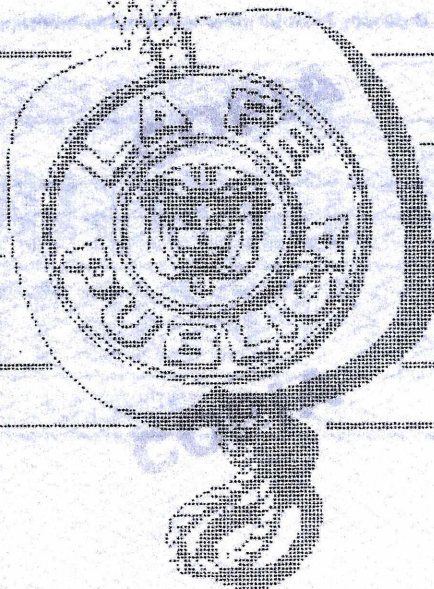
USUARIO: LIQUIDA3 Impreso por: LIQUIDA3

TURNO: 2017-3287

FECHA: 03-02-2017


El Registrador Seccional: BERNARDO SUAREZ LEON


Dr. Jose Antonio Tzuc Los Rios
NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE VELEZ ARANDERO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



MUNICIPIO DE LANDÁZURI
Nit. 890.210.704 - 7



ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE

Landázuri 22 de Febrero del 2021

AUTO
INSPECCION OCULAR
QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESION
SECTOR BAJO JORDAN – PREDIO LOTE URBANO, MUNICIPIO DE LANDAZURI.

QUERELLANTE:

ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri.

QUERELLADO:

FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

223 de la ley 1801 de 2016: Tramite del proceso verbal abreviado, se surte de las siguientes etapas: 1. Iniciación de la acción, 2. Citación, 3. Audiencia Pública a) Argumentos, b) Invitación a conciliar C. Pruebas, d) Decisión 4. Recursos 5. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva.

Conocida la querella mediante oficio y teniendo en cuenta el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 La suscrita inspección de policía.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar Audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo del 2021 a las 09:30 A.M. dentro del proceso de perturbación a la posesión, al predio denominado LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

SEGUNDO: Correr traslado a la querellada de la presente querella por perturbación a la posesión.

TERCERO: QUERELLANTE: ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri. Y **QUERELLADO:** FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

"Landázuri Productiva"

📍 alcaldía municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

📧 gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollo-social@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co

ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA

Inspección de Policía
Landázuri, Sder
Astrid Johanna Pinzón



MUNICIPIO DE LANDÁZURI
Nit. 890.210.704 - 7



ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE

Landázuri 22 de Febrero del 2021

AUTO
INSPECCION OCULAR
QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESION
SECTOR BAJO JORDAN – PREDIO LOTE URBANO, MUNICIPIO DE LANDAZURI.

QUERELLANTE:

ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri.

QUERELLADO:

FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

223 de la ley 1801 de 2016: Tramite del proceso verbal abreviado, se surte de las siguientes etapas: 1. Iniciación de la acción, 2. Citación, 3. Audiencia Pública a) Argumentos, b) Invitación a conciliar C. Pruebas, d) Decisión 4. Recursos 5. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva.

Conocida la querella mediante oficio y teniendo en cuenta el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 La suscrita inspección de policía.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar Audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo del 2021 a las 09:30 A.M. dentro del proceso de perturbación a la posesión, al predio denominado LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

SEGUNDO: Correr traslado a la querellada de la presente querella por perturbación a la posesión.

TERCERO: QUERELLANTE: ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri. **Y QUERELLADO:** FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

"Landázuri Productiva"

📍 alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

📧 gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co


ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA



MUNICIPIO DE LANDÁZURI
Nit. 890.210.704 - 7



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE**

Landázuri 22 de Febrero del 2021

**AUTO
INSPECCION OCULAR
QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESION
SECTOR BAJO JORDAN – PREDIO LOTE URBANO, MUNICIPIO DE LANDAZURI.**

QUERELLANTE:

ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri.

QUERELLADO:

FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

223 de la ley 1801 de 2016: Tramite del proceso verbal abreviado, se surte de las siguientes etapas: 1. Iniciación de la acción, 2. Citación, 3. Audiencia Pública a) Argumentos, b) Invitación a conciliar C. Pruebas, d) Decisión 4. Recursos 5. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva.

Conocida la querella mediante oficio y teniendo en cuenta el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 La suscrita inspección de policía.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar Audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo del 2021 a las 09:30 A.M. dentro del proceso de perturbación a la posesión, al predio denominado LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

SEGUNDO: Correr traslado a la querellada de la presente querella por perturbación a la posesión.

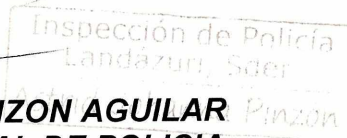
TERCERO: QUERELLANTE: ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri. Y **QUERELLADO:** FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

"Landázuri Productiva"

📍 alcaldía municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

📧 gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollo-social@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co

**ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA**





MUNICIPIO DE LANDÁZURI
Nít. 890.210.704 - 7



ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA TRANSITO Y TRANSPORTE

Landázuri 22 de Febrero del 2021

AUTO
INSPECCION OCULAR
QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESION
SECTOR BAJO JORDAN – PREDIO LOTE URBANO, MUNICIPIO DE LANDAZURI.

QUERELLANTE:

ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri.

QUERELLADO:

FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

223 de la ley 1801 de 2016: Tramite del proceso verbal abreviado, se surte de las siguientes etapas: 1. Iniciación de la acción, 2. Citación, 3. Audiencia Pública a) Argumentos, b) Invitación a conciliar C. Pruebas, d) Decisión 4. Recursos 5. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía o la medida correctiva.

Conocida la querella mediante oficio y teniendo en cuenta el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 La suscrita inspección de policía.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar Audiencia de conciliación para el día 02 de Marzo del 2021 a las 09:30 A.M. dentro del proceso de perturbación a la posesión, al predio denominado LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda Bajo Jordán del municipio de Landázuri.

SEGUNDO: Correr traslado a la querellada de la presente querella por perturbación a la posesión.

TERCERO: QUERELLANTE: ESTEBAN HURTADO MONCADA C.C. No 91.360.425 Landázuri. Y **QUERELLADO:** FANNY CASTELLANOS ESPITIA C.C. No 3123556021 Y OTROS C.C. No 79.350.944

"Landázuri Productiva"

alcaldia municipal de Landázuri, Cra 6 No. 6 - 04, segundo piso.

@gobierno@landazuri-santander.gov.co - desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co - planeacion@landazuri-santander.gov.co

ASTRID JOHANNA PINZON AGUILAR
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA

